

INFORME DE CONFORMIDAD TRABAJADORES A HONORARIOS

INFORMACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	
Supervisor	EU Sergio Aguilera Salgado
Horario	Médico Diurno 08:00 a 17:00 (9h) 3er Médico 17:00/18:00 a 23:00/00:00 (6h)
Ausencias	Sin ausencias.
Atrasos	Descritos, Recuperados y Justificados en Providencia.
Turnos (si corresponde)	Turno Fijo: Lunes 08:00 a 17:00 (9h) Médico Diurno
Detalle de horas realizadas en período informado	Lunes 07/10, 08 a 17 (9h) Médico Diurno Martes 08(10, 16 a 17 (1h) Médico Diurno - Dra Silvana Valenzuela Lunes 14/10, 08 a 17 (9h) Médico Diurno Lunes 21/10, 08 a 17 (9h) Médico Diurno Lunes 28/10, 08 a 17 (9h) Médico Diurno
Detalle de actividades realizadas en el período informado	- Asumir durante su turno la responsabilidad técnica y administrativa del SAR. - Atender al paciente, plantear diagnóstico y definir la conducta a seguir, de acuerdo a protocolo - Atender las consultas del público y familiares del paciente en forma adecuada y oportuna - Otras funciones atinentes a su rol asignadas por jefatura directa, según registro en contrato vigente
Número de Boleta a Honorarios	Médico Convenio SAR: Boleta N° 109

INFORMACIÓN DESDE CESFAM Y VALIDACIÓN DE RESPONSABILIDAD RECURSOS HUMANOS DAS			
Nombre del trabajador	Pedro Sebastián Rojas Correa		
RUT	[REDACTED]		
Cargo / Profesión	Médico Cirujano		
Programa	PRESUPUESTO DAS OCTUBRE 2024		
Mes Informado	OCTUBRE	Horas contratadas	37 horas
Horas semanales (jornada)	No aplica.	Establecimiento	SAR TUCAPEL

Dr. PEDRO ROJAS CORREA MEDICO CIRUJANO RUT.: 19.355.304-4 Nº REG. SIS 763628	SERGIO AGUILERA SALGADO Enfermero RUT: 19.011.111-4	CESFAM TUCAPEL DIRECCIÓN VALIDIDAD DE ESTABLECIMIENTO
Firma trabajador contratado a honorarios	Firma supervisor directo	

USO EXCLUSIVO DE RECURSOS HUMANOS DAS	
Imputación	2103001002
Valor bruto a cancelar	\$ 1.108.927,-
SD Recursos Humanos pasa boleta a proceso de pago	



"En atención a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 19.628 Sobre Protección de Datos Personales y el artículo 112 de la Resolución Exenta N°500, de fecha 09 de Diciembre de 2022, Instrucción General de Transparencia Activa del Consejo para la Transparencia, es deber de los Órganos de la Administración del Estado proteger los datos sensibles y personales, por ello, se ha tachado cédula de identidad".